

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-may-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Secretario

Auto Int. N°: 1055
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandado: Teófilo Asprilla Mosquera y Teófilo Asprilla Ordoñez
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00247-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira el turno dado a la medida de embargo comunicada por el Despacho.

En virtud de lo anterior se ordenará agregarla al presente asunto y se requerirá a la parte actora para que acredite su pago a fin de evitar nota devolutiva por dicha entidad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte demandante, el turno dado por la oficina de registro, en atención a la comunicación que se remitiera decretando la medida al bien objeto de este asunto.

SEGUNDO: REQUERIR al interesado para que acredite el pago ante dicha entidad a fin de que se emita la comunicación respectiva que certifique la inscripción del embargo aquí decretado y se evite así la nota devolutiva por falta del pago de los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c176141e36edbbf2e775767719d226cd2f7ab3b1f4140079faab437942e0f42**

Documento generado en 13/05/2022 01:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>